

**PERÚ**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaría	Proyecto PIADER
Fuente de Financiamiento	100% Recursos Ordinarios
Meta	001
Componente	Gestión Administrativa
Actividad POA	III.3 Gastos Recurrentes
Específica de gastos	2.6.8.1.4.2.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales de oficina en el marco de ejecución del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – PIADER. (CUT: 53606-2025)

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” - PIADER.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer de materiales de oficina a la Coordinación General y a los diferentes componentes que conforman el Proyecto PIADER, con la finalidad de mantener operativos todos los procesos, a fin de cumplir con los objetivos propuestos por el proyecto e institucionales.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

##### 4.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	U.M.
1	PABILOS N° 20 X 1KG	32	UNIDAD
2	PELICULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) 18 in X 1000 m	10	UNIDAD

##### 4.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP
- Contar con RUC activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- El proveedor deberá ser persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto de la adquisición y/o a fines.
- El proveedor deberá adjuntar ficha técnica del bien.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### **4.3. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

- El postor debe acreditar como experiencia, al menos una facturación igual o mayor a 2,000 soles en ventas y/o servicios relacionados con el rubro, de preferencia con instituciones públicas, mediante ordenes de servicio/compra, factura y depósito correspondiente.

#### **4.4. GARANTÍA COMERCIAL**

- Mínima de (01) año, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del bien.

#### **5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

No aplica.

#### **6. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

#### **8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

##### **8.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén de la UEGPS, sito en Calle German Schreiber Gulsmanco N° 283, Primer Piso, distrito de San Isidro, provincia de Lima.

**Atención:** De lunes a viernes 08:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm

#### **9. FORMA DE PAGO**

El costo total de la adquisición del bien debe incluir los impuestos de Ley y cualquier otro costo que incida en el costo del bien, transporte u otro.

El pago se realizará en una armada previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la UEGPS solicitando el pago correspondiente.
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de remisión debidamente sellado por almacén.
- Factura
- Carta de Garantía
- Carta CCI

Dicha documentación debe ser presentada en Mesa de Partes, sito en la calle Armando Blondet N° 217 – Segundo Piso – Lima, o en mesa de partes virtual al enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2497>.

El pago se realizará posterior a la conformidad del bien, la presentación de los documentos requeridos y el comprobante de pago; con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.° 32069.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **10. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad de la adquisición será otorgada por la Coordinación General del Proyecto PIADER, previo informe favorable de ingreso del especialista de Almacén, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

## **11. PENALIDAD POR MORA**

De acuerdo a lo establecido en la Directiva DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL.

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

## **12. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

### **13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS.

### **14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

- Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
  - a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
  - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
  - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.
- En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

### **16. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA**

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.
- d) Otro alcance establecido en la Directiva **DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

## 18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo <sup>1</sup>	Prioridad del riesgo <sup>2</sup>	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	<i>Baja</i>	X	X
<i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de entrega.</i>	<i>Baja</i>	X	X
<i>Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera</i>	<i>Alta</i>	X	X

<sup>1</sup> Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

<sup>2</sup> Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<i>de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación de la contratación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la ejecución contractual, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.</i>			
<i>Riesgo por parte del proveedor, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del proveedor, para el inicio o durante la ejecución de la contratación, según corresponda</i>	<i>Moderada</i>		X

**19. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

El proveedor, para la ejecución del bien, servicio o consultoría, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

